



ABOG Brailto Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

09 MAYO 2023

En presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se ha tenido a la vista

Lima, 05 MAYO 2023

Resolución Administrativa

Visto el expediente Nº 020161-23, conteniendo la el Informe Nº 253-2023-APOB-UP- del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 546-2021-HNHU-UP-APOB de fecha 05 de Julio de 2021, se rectificó la Resolución Administrativa Nº 178-2119-HNHU-UP-APOB de fecha 24 de febrero de 201, la pensión de cesantía definitiva, de doña Julia Bertha VILELA LUJAN, por un monto de S/. 937.47 (Novecientos treinta y siete y 47/100 soles) a partir del 15 de mayo de 2018;

Que, el artículo 5 de la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº20530, dispone que la pensión de cesantía se calculara, entre otras reglas, por las siguientes: a) Para los varones, las pensiones serán iguales a una treintava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en las doce últimos meses por cada año de servicios; b) para las mujeres, las pensiones serán iguales a una veinticincoava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses por cada año de servicio. En los casos en que los incrementos de las remuneraciones pensionables se originen como consecuencia de homologación o de aumentos de remuneraciones con carácter general dispuestos por ley, no será de aplicación la regla señalada en el numeral 3 del citado artículo;

Que, mediante Informe Nº 253-2023-2023-APOB-UP de fecha 05 de mayo de 2023 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, informa que a la pensionista Julia Bertha VILELA LUJAN, se le a otorgado la pensión de cesantía definitiva, por un monto de S/. 937.47 soles, debiendo ser lo correcto la suma de S/. 903.98, de acuerdo con las 12 últimas remuneraciones, por lo que se concluye en rectificar la pensión de cesantía;

De conformidad con las Leyes N°s. 27444, 28449, Decretos Leyes N°s 20530, Decretos Supremos N°s.051-91-PCM, Art 1º y 3º de la Resolución Jefatural Nº 1580-2021-Jefatura/ONP y con la R.M.Nº26-2023/MINSA sobre delegación de facultades; y

Estando a lo informado y liquidado por la Unidad de Pensiones de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Rectificar en vía de regularización la Resolución Administrativa Nº 546-2021-HNHU-UP-APOB de fecha 05 de Julio de 2021, de pensión de cesantía de **Julia Bertha VILELA LUJAN** en el cargo de Enfermera Nivel 14, la suma de **S/. 903.98 (NOVECIENTOS TRES Y 98/100 soles)**, actualizado con el reajuste DS Nº 009-2019-EF el monto de **S/. 933.98 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, a partir el 15 de mayo de 2018, abonada por el Hospital Nacional Hipólito Unanue, por los fundamentos expuestos en la mencionada resolución y como se detalla a continuación y teniendo en consideración el siguiente detalle.



CARGO : ENFERMERA-N 14 SERV. 43A 03M 14D	PENSION DEL 100%
Pensión Básica	50.00
Remune Reunificada	41.15
Boni Personal 40%	0.01
BON FAMILIAR	3.00
Tran Homologada	0.06
COSTO DE VIDA	47.00
Mov y Refrigerio	5.01
DSNº051-91	27.96
DL.25671	60.00
BE 81-93	70.00
BE 19-94-PCM	121.23
DU 80-94	152.31
DU 090-96	93.06
DU 073-.97	107.95
DU 011-99	125.23
SUB TOTAL	903.98
DS N 009-2019-EF-REAJUS	30.00
TOTAL	933.98



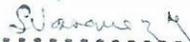
Esta pensión será abonada a la Específica de Gasto: 2.2.11.11 de la Cadena Funcional: del Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 11 Ministerio de Salud.

Artículo 2º.-La Unidad de Remuneraciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 3º.-Transcribir la presente resolución a la Oficina de Normalización Previsional ONP.

REGISTRESE COMUNIQUESE

LRVM/JP
ZLL/Pensiones
Distribución
Unidad de Personal
Remuneraciones y Presupuesto
Personal
Archivo
Legajo
Interesado

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ
Jefa de la Unidad de Personal